



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*202610300147676\* con Fecha 2026-04-10**

*“Por la cual se efectúa una delegación, ante las sesiones de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas – CNTI”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas en los artículos 209 y 211 de Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Política, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones a ella asignadas.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece la figura de la delegación de funciones en los siguientes términos:

*“Artículo 9°. - Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos, y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.*

*Parágrafo. - Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ella asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”.*

Que mediante el decreto No. 1397 del 8 de agosto de 1996, se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.

Que el numeral 2 del artículo primero del Decreto 1397 de 1996, por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, indica que la misma está integrada entre otros por el Gerente General del INCORA o su delegado.

Que el artículo 38 del Decreto 2363 de 2015 establece que, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en virtud de lo cual se entiende que el Director General de la Agencia Nacional de Tierras hace parte de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI.

**RESOLUCIÓN No. 202610300147676 del 2026-04-10 Hoja N° 2**

*“Por la cual se efectúa una delegación, ante las sesiones de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas – CNTI”*

Que, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficiencia, economía y celeridad y de acuerdo con las necesidades del servicio, se hace necesario delegar en el doctor LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON identificado con la cédula de ciudadanía No. 12646690, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TECNICO DE AGENCIA CODIGO E4 GRADO 3, NIVEL DIRECTIVO, perteneciente DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD la representación del Director General de la Agencia Nacional de Tierras, ante la Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI.

Que, en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR en el doctor LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON identificado con la cédula de ciudadanía No. 12646690, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TECNICO DE AGENCIA CODIGO E4 GRADO 3, NIVEL DIRECTIVO, perteneciente DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD la representación del Director General de la Agencia Nacional de Tierras, ante la Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI., la representación del Director General de la Agencia Nacional de Tierras, ante las sesiones de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI.

PARÁGRAFO 1. La presente delegación conlleva el ejercicio de las funciones de competencia del Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, así como las facultades para suscribir las respectivas actas que se profieran y los demás trámites inherentes para el cabal ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO 2. El delegatario deberá informar en todo momento al Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, sobre el desarrollo de los asuntos de la presente delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-04-10

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Director General  
Agencia Nacional de Tierras

Proyectó: Jairo Cabrera – Contratista oficina jurídica 

Revisó: Linda Mariana Pachon Pacheco 

Revisó: María Catalina Ramos Valencia - Jefe Oficina Jurídica 